



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVI

Viernes, 15 de junio de 1979

Núm. 134

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 4.840

Ministerio de Administración Territorial

ORDEN de 30 de mayo de 1979 por la que se dictan instrucciones para la formación de presupuestos de las Corporaciones Locales para el ejercicio 1979.

Ilustrísimo señor:

El Real Decreto 1256/1979, de 25 de mayo, establece en su artículo 1.º la obligación de las Corporaciones Locales de confeccionar para el segundo semestre de 1979 sus presupuestos ordinarios.

Como consecuencia de lo anterior, las instrucciones que se dicten para la formación de los presupuestos locales de 1979 deberán recoger la referida forma de actuación en materia presupuestaria.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Los presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1979 se ajustarán a las instrucciones aprobadas por Ordenes de 10 de agosto de 1965 y 21 de octubre de 1966, en cuanto no resulten afectadas por la normativa de los Reales Decretos 3250/1976, 3046/1977 y 1256/1979. Dichas instrucciones se entenderán adicionadas o rectificadas por las que se aprueban como anexo de esta Orden.

2.º Se observarán las normas sobre estructura presupuestaria recogidas en las instrucciones para la formación de los Presupuestos de 1978, con las modificaciones, referidas al estado de ingresos, que se hacen constar en las que se aprueban como anexo de la presente Orden.

3.º La Dirección General de Administración Local podrá dictar las medidas precisas para el desarrollo de esta Orden.

4.º Por los Gobiernos Civiles se dispondrá la inmediata inserción en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas de la presente Orden y de las instrucciones que la acompañan.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1979.

FONTAN PEREZ

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA FORMACION DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES DEL EJERCICIO DE 1979

I. NORMAS EN RELACION CON EL PRESUPUESTO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1979

1.º Presupuesto para el segundo semestre de 1979 y liquidación del Presupuesto obligatoriamente prorrogado hasta el 30 de junio de 1979.

Al cifrar las consignaciones del nuevo Presupuesto semestral, los Interventores o Secretarios Interventores, en su caso, así como posteriormente las Corporaciones Locales, habrán de evitar que se produzcan duplicidades, por incluir en aquél, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, cantidades que ya hayan tenido o vayan a tener su reflejo en el desarrollo del Presupuesto obligatoriamente prorrogado hasta el 30 de junio. Ello no obsta para que, si fuere preciso, lograr la nivelación del nuevo Presupuesto semestral, se proceda a dar como «baja justificada» en los contraídos contables de ingresos del prorrogado, las cantidades estrictamente precisas a tal fin, siempre que las mismas sean presumiblemente percibibles en el segundo semestre del año en curso, período éste en el que, asimismo, deberán ser objeto de consignación y posterior contracción contable.

A efectos de la liquidación presupuestaria al 30 de junio de 1979 se tendrá en cuenta que las consignaciones obligatoriamente prorrogadas no se fraccionaron, como tales, por trimestres, sino que lo que se estableció por el Real Decreto 115/1979, de 26 de enero, fueron determinadas limitaciones y condicionamientos exclusivamente referidos a la ordenación de gastos. La liquidación de Presupuesto a 30 de junio se efectuará, pues, partiendo, tanto en gastos iniciales como en ingresos, de las totales consignaciones anuales que fueron objeto de prórroga obligatoria cuya comparación con los contraídos contables al 30 de junio, determinará el superávit o déficit en el período liquidado. Se tendrán en cuenta, necesariamente, a tales efectos las modificaciones en gastos que, justificadas con los oportunos expedientes de habilitación o suplemento, se hayan producido durante el semestre.

II. NORMAS EN RELACION CON LA PRORROGA

2.º Efectos de la prórroga expresa y posible continuidad de la obligatoria.

1. La entrada en vigor para 1979 de los Presupuestos Ordinarios de 1978, cuya prórroga sea expresamente acordada por las Corporaciones Locales, al amparo de lo dispuesto por el artículo 4.º del Real Decreto 1256/1979, producirá el levantamiento de las limitaciones y condiciona-

mientos que para la prórroga obligatoria estableció el Real Decreto 115/1979, de 26 de enero, implicando, en consecuencia, el sometimiento de las Corporaciones Locales a la vigente legislación general, muy en especial en lo que respecta a:

— Tramitación y aprobación de la prórroga presupuestaria (artículo 690 de la Ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales).

— Ordenación de gastos (artículos 707 y siguientes de la Ley de Régimen Local; Regla 18 y siguientes de la instrucción de Contabilidad).

— Expedientes de modificación de crédito (artículo 691 de la Ley de Régimen Local y 22 de la Ley 48/1966, de 23 de julio).

— Liquidación presupuestaria (única para todo el ejercicio de 1979).

— Personal al servicio de las Corporaciones Locales (plantillas, contratación y retribuciones).

2. Cuando por aplicación de lo previsto en el artículo 6.º del Real Decreto 115/1979, de 26 de enero, el Presupuesto prorrogado presentara déficit inicial, el superávit disponible, en su caso, de la liquidación del ejercicio 1978, se aplicará, en primer término, a enjugar dicho déficit, y, de resultar insuficiente su importe para ello, las Corporaciones Locales se comportarán, por analogía, como dispone el artículo 689 de la Ley de Régimen Local y el 196 del Reglamento de Haciendas Locales.

3. Las Corporaciones Locales que antes de 30 de junio no acuerden la prórroga expresa a que se refieren los párrafos anteriores o el Presupuesto semestral previsto por el artículo 1.º del Real Decreto 1256/1979, se regirán, para todo el año 1979, por lo establecido en el Real Decreto 115/1979, de 26 de enero, siéndoles de aplicación, asimismo, lo que se hace constar en el párrafo 2 anterior.

III. NORMAS COMUNES

3.º Estructura presupuestaria.

Los conceptos 1,102, 1,103, 1,104 y 1,105, figurados en la estructura presupuestaria de ingresos de 1978 pasarán a denominarse, en 1979, de la siguiente forma:

1,102 = Cuota fija de la Contribución Territorial, Rústica y Pecuaria.

1,103 = Contribución Territorial Urbana.

1,104 = Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

1,105 = Licencia Fiscal del Impuesto sobre los rendimientos del Trabajo Personal (Profesionales y Artistas).

Sin perjuicio de estos cambios de denominación se aplicarán a estos conceptos las cantidades que correspondan por razón de liquidaciones de los anteriores recargos sobre los respectivos conceptos, relativos a pasados ejercicios.

Deben quedar sin consignación cifrada, sin perjuicio de que se apliquen a los mismos las cantidades que corresponda por razón de liquidaciones relativas a ejercicios anteriores, los conceptos 4,101, 4,102, 4,103 y 4,104.

Se crea, para 1979, el concepto 4,110, que se denominará "Compensación estatal en la Contribución Territorial Urbana".

4.º Procedimiento de cálculo para la determinación de las participaciones y recargos de las Corporaciones Locales en Impuestos del Estado.

1. Para la determinación de las cuotas correspondientes por participaciones o recargos de las Corporaciones Locales en Impuestos del Estado para todo el ejercicio 1979, en las presentes Instrucciones se ha realizado un cálculo estimativo, partiendo de las dotaciones figuradas en los Presupuestos Generales del Estado para 1979. Se han utilizado, asimismo, las cifras de población del Padrón de 1975, y según los grupos de población establecidos en el artículo 123 de las normas aprobadas por el Real Decreto 3250/1976.

2. Las cifras resultantes comprenden, en consecuencia, el importe de las entregas a cuenta durante el año 1979, más la diferencia, previsiblemente estimada, como liquidación definitiva correspondiente al mismo ejercicio. A estos efectos conviene recordar que las cuantías previsibles como diferencias por la liquidación definitiva de 1978, han figurado como resultados de ingresos al confeccionarse la liquidación presupuestaria de dicho año 1978.

3. Todas las cifras resultantes tienen, por su naturaleza, carácter meramente estimativo y parten del supuesto de que la recaudación líquida en 1979, por los respectivos tributos, se corresponderá con las previsiones de los Presupuestos Generales del Estado para dicho año.

Su única finalidad, por tanto, es la de facilitar a las Corporaciones el cálculo de sus Presupuestos, sin que en ningún caso deban tomarse como ingresos mínimos garantizados.

5.º Participación municipal en los impuestos estatales sobre tenencia y disfrute de automóviles y sobre plusvalías inmobiliarias del Impuesto sobre la Renta de personas físicas.

1. De conformidad con el procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda, las participaciones por ambos conceptos se liquidarán y contabilizarán conjuntamente. Las cantidades correspondientes se estimarán partiendo de los grupos de población que fija el artículo 123 de las normas aprobadas por el Real Decreto 3250/1976, y aplicando a cada grupo, según el Padrón de habitantes al 31 de diciembre de 1975, las cuotas siguientes:

Grupo	Población de derecho de los Municipios (habitantes)	Cuota por habitante (en pesetas)
1.º	Más de 1.000.000	103,80
2.º	Más de 100.000 hasta 1.000.000, incl.	92,27
3.º	Más de 20.000 hasta 100.000, incl.	80,73
4.º	Más de 5.000 hasta 20.000, incl.	69,20
5.º	Hasta 5.000, inclusive	57,67

2. Los Municipios canarios y los de Ceuta y Melilla calcularán sus participaciones en este Impuesto en la misma forma que los de régimen común sin deducción alguna.

6.º Participación municipal en impuestos indirectos del Estado.

1. La participación municipal del 4 por 100 se fijará para 1979 tomando como base los grupos de población del artículo 123 de las normas aprobadas por el Real Decreto 3250/1976 y aplicando a cada grupo, según el Padrón de habitantes al 31 de diciembre de 1975, las cuotas siguientes:

Grupo	Población de derecho de los Municipios (habitantes)	Cuota por habitante (en pesetas)
1.º	Más de 1.000.000	1.039,77
2.º	Más de 100.000 hasta 1.000.000, incl.	924,24
3.º	Más de 20.000 hasta 100.000, incl.	808,71
4.º	Más de 5.000 hasta 20.000, incl.	693,18
5.º	Hasta 5.000, inclusive	577,65

2. Los Ayuntamientos de Ceuta y Melilla consignarán el 50 por 100 de las cantidades que correspondan con arreglo al párrafo anterior y los de Canarias el 17 por 100 de las mismas.

7.º Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

1. La participación en dicho Fondo durante el ejercicio de 1979, y de acuerdo con lo dispuesto en los Reales Decretos 3285/1977, de 1 de diciembre, y 487/1979, de 9 de marzo, se fijará en forma análoga a la prevista para los Impuestos Indirectos del Estado. La cuota para cada uno de los grupos de población será la siguiente:

Grupo	Población de derecho de los Municipios (habitantes)	Cuota por habitante (en pesetas)
1.º	Más de 1.000.000	361,37
2.º	Más de 100.000 hasta 1.000.000, incl.	321,22
3.º	Más de 20.000 hasta 100.000, incl.	281,06
4.º	Más de 5.000 hasta 20.000, incl.	240,91
5.º	Hasta 5.000, inclusive	200,06

2. Los Ayuntamientos de Ceuta y Melilla consignarán el 50 por 100 de dichas cantidades y los de Canarias el 17 por 100 de las mismas.

8.º Participación directa en la tasa estatal sobre los juegos de azar.

Los Ayuntamientos de los Municipios en cuyo término radiquen locales de juego gravados con la tasa estatal

Régimen interior

—Convocar premios y galardones para colegios nacionales y municipales.

—Abonar facturas por confección de los «Cuadernos Zaragoza», números 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 46.

Economía y Finanzas

Declarar la cancelación y devolución del aval prestado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja para responder del pago aplazado a cargo de «Editorial Noticiero», S. A., por el concepto de tasa de equivalencia, respecto a la finca Verónica números 16-18-20.

—Idem ídem presentado por el Banco Zaragozano a favor de doña María-Pilar y doña Concepción Lon Romeo por importe de 1.277.881 pesetas, para garantizar el pago aplazado de la cuota girada por arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos que afecta a la finca General Mola, 41, por no existir responsabilidades exigibles.

Propiedades

Requerir a don Antonio Vicioso Blasco para que proceda a la reparación de una cueva sita en barrio de Juslibol, que tiene concedida a canon.

—Adjudicar en la forma que se indica los trabajos de ampliación de cuatro canales en seis radioteléfonos de la Policía municipal.

—Adquirir un electrobisturí transistorizado y sus accesorios para la Casa de Socorro.

—Aprobar factura de «Balsa», S. A., por trabajos de relleno y compactación realizados en calle Batalla de Lepanto y Monasterio de Roncesvalles.

—Requerir a don Manuel Navarro Belusé y a doña Lucila Serrate Melantuche para que ingresen el importe de los alquileres de una finca que ocupan de propiedad municipal.

—Aprobar fecha de apertura y tarifas de entrada a los Baños Públicos del Ebro para la temporada 1979.

—Abonar multa impuesta a un chofer municipal.

—Desestimar, por los motivos que se indican, solicitud de doña Ana Díaz Inisterra respecto a cesión de uso de un local sito en el cuartel de Hernán Cortés.

—Idem ídem solicitud del señor Presidente de la Organización de Consumidores y Usuarios de Aragón respecto a cesión de uso de un local sito en el cuartel de Hernán Cortés.

—Aprobar factura de «Autoloto», S. L., correspondiente al suministro de un vehículo «Land Rover» para la Policía municipal.

—Idem certificación de obra número 8 (liquidación) correspondiente a la contrata de pavimentación y abastecimiento de agua en calle Escosura.

—Idem ídem número 1 (liquidación revisión) de la contrata de pavimentación y abastecimiento de agua en la calle Escosura.

—Idem ídem número 2-R (liquidación de revisión de precios) en la contrata de renovación de llaves de la red de abastecimiento de agua potable de la ciudad.

—Idem ídem número 12 (liquidación) en la contrata de renovación de llaves de la red de abastecimiento de agua potable de la ciudad.

Abonar facturas por atenciones médicas a funcionarios, procedentes de los siguientes doctores: Doctor Azúa, Doctor Sáez Parga, Doctor Herrera Rodríguez, Doctor Bernad Clavería, Doctor Uclés, Doctor Hernández y Doctor Sáinz Orquiñena.

—Abonar factura a «Omedisa» por atenciones prestadas.

—Abonar a los centros sanitarios que se indican facturas por atenciones médicas dispensadas: Clínica del Pilar, Instituto Materno-Infantil, Clínica «Montpellier», Clínica «San Francisco», y «Villa Carmen», Mutua de Accidentes, Hospital Provincial, San Juan de Dios, Ciudad Sanitaria, Clínica «Quirón», Sanatorio Psiquiátrico, Hospital Enfermedades del Tórax, Hospital Clínico y Hospital Clínico de Barcelona.

—Conceder ayuda por nupcialidad a los señores que se indican: Francisco-Javier Bermejo Bartolomé, María-Teresa Moratilla, Fernando Mainar y María-Reyes Valencia Tartón.

—Conceder ayuda por natalidad a los señores: Mariano López Gracia, María-Pilar Gómez Ibáñez, Jesús Fuentes Rodríguez, Alfonso Reyes Garzón, Pío Martínez Martínez, José L. Andolz del Cerro, Pascual Morlanes Aragón, José-Andrés Yus, Primitivo Romeo Gómez y Joaquín Pardos Sánchez.

—Quedar enterada del fallecimiento del operario don Mauricio Aparicio Ramón.

—Conceder excedencia especial por servicio militar a los señores que se indica: Jesús Alquézar Pérez, José A. Cortés Arnas y Pedro Monterde Ramos.

—Devolver los derechos de examen abonados a los señores: María-Teresa Jiménez Pérez, Jesús Olcoz Torral, Aurelio Poyato Gómez e Ignacio Lorente Beltrán.

—Manifiestar a doña Bernardina Roy Cubero y don León Izuel Pérez que no puede accederse a su petición de devolución de derechos de examen por figurar en la lista de aspirantes admitidos a la prueba selectiva.

—Declarar el pase a la situación de jubilados forzosos por edad de los siguientes señores: don José Vergara Bueno, don Antonio Carnicer Gutiérrez, don José-María Lasala Samper y don Marcelino Usón Modrego.

—Elevar expediente de don Mariano Hernando Antón, don Marcelino Usón Modrego y don Antonio Carnicer Gutiérrez a superior sanción de la «Munpal» para que se fije la pensión de jubilación que les corresponda.

—Quedar enterada de resoluciones de recursos interpuestos por don Esteban Riazuelo Aibalá, doña María Nogués Anson, doña Carmen Yanguas Pueyo y don Jesús Parache Alfonso.

—Quedar enterada de acuerdos de la «Munpal» concediendo pensiones de viudedad a doña María-Angeles Sabando Noguerras y doña Sofía del Moral de Miguel.

—Abonar a doña Juana Arenillas Arenas, doña Miguela Vicente Casas y doña Isabel Pellejero González gastos de sepelio por fallecimiento de sus esposos.

—Quedar enterada de resolución de la «Munpal» de concesión de capital seguro de vida a doña María-Luisa Ximénez de Embún.

—Abonar a doña Ana-María Ximénez de Embún el 50 por 100 del capital seguro de vida por su padre.

—Quedar enterada de resolución recaída en recurso de alzada interpuesto por don José Galve Clemente.

—Acceder a petición de don Máximo Espatolero Legarre, concediéndole reingreso en plaza de ayudante de cámaras frigoríficas.

—Quedar enterada de sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en recurso interpuesto por doña Emilia Torrente Loscertales y don José-María Caballero Lasierra.

—Abonar a don Francisco Alós Barduzal gastos de desplazamiento en comisión de servicio.

—Autorizar a los Ingenieros don Angel Júlvez Herranz, don José Ocejo Rodríguez y don Federico Vicente García para asistir a un curso de urbanismo.

—Abonar al restaurante «Cristina» la factura por la comida de la fiesta patronal del Cuerpo de Bomberos.

—Abonar a «Ortopedia Amencors» factura por atenciones a don Félix Torrubia Tejedor.

—Abonar a doña María-Jesús Palasí Soteras gastos de viaje y cuota de inscripción por asistencia a un curso.

—Abonar a don Fermín Andrés Lecifina y don Simón Alquézar Alquézar gastos de desplazamiento para visitar el matadero de Merca-Granada.

—Abonar a don Isidro Nogués Mainar gastos de desplazamiento a Caspe para un cursillo de circulación.

Urbanismo

Quedar enterada de la declaración de estado de ruina inminente de la casa número 3 de la calle Echeandía, de esta ciudad.

—Notificar a la propiedad de la casa número 5 de la calle de Inocencio Jiménez sobre la realización de obras en dicho inmueble, en la forma que se indica.

—Quedar enterada de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial por la que se acuerda la inclusión en Registro público de solares de la finca número 3 de la calle Hernán Cortés, acordando comparecer ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo.

—Devolver a la Asociación «Peña del Zorongo» importe cantidad en concepto de depósito provisional de derechos para licencia de obras para depuración de aguas de urbanización «Acampo del Santísimo».

—Sobreseer el expediente de denuncia incoado a don Antonio Escario Lozano por realizar obras de reforma interior en la finca sita en calle del Paso, 48, del barrio de Villamayor.

—Quedar enterada del Real Decreto 928 de 1979, de 16 de marzo, sobre garantías sanitarias de los abastecimientos de agua con destino al consumo humano.

—Cancelar aval bancario constituido por la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja para garantizar derechos de licencia de construcción de edificio en calle Alicante, número 42.

—Cancelar aval bancario constituido por la Comunidad de Fondo de Viviendas de Funcionarios del Ministerio de Agricultura para garantizar derechos de licencia de construcción de edificios en calle Cesáreo Alierta, sin número, polígono «Miraflores».

—Devolver aval bancario constituido por don José Marco Azpiazú para responder del pago de licencia de obras para

construcción de edificio en camino de Garrapillos, por haberse desestimado su petición de licencia.

—Cancelar aval bancario constituido por don Francisco Perdiguer Molina para garantizar derechos de licencia de construcción de edificio en calle de Leopoldo Romeo, número 15, angular a Salvador Minguijón.

—Cancelar aval bancario constituido por don Ernesto Alegre Duarte para garantizar derechos de licencia para construcción de edificio en calle Santa Quiteria, sin número.

—Cancelar aval bancario constituido por don Antonio Gil Gascón para garantizar los derechos de licencia de obras para construcción de edificio en calle Santa Rita de Casia, angular a calle Quinto.

—Cancelar aval bancario constituido por «Inmobiliaria Montemolín», S. A., para garantizar obras de derechos de licencia para construcción de edificio en calle nueva, paralela a Privilegio de la Unión.

—Cancelar aval bancario constituido por don Alfredo Gállego Villacampa para garantizar derechos de licencia para construcción de edificio en calle Cuarte, número 3.

—Cancelar aval bancario constituido por «Inmobiliaria Montemolín», S. A., para garantizar derechos de licencia por construcción de edificio en calle Privilegio de la Unión y camino de Cabaldós.

—Cancelar aval bancario constituido por «Inmobiliaria Caprice», S. A., para garantizar derechos de licencia para construcción de edificio en calle del barrio de la Jota y calle en proyecto.

—Conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en camino del Pílon, partida de «Las Canalejas», a petición de Faustino Martínez.

—Conceder licencia de obras para reforma de planta baja y ampliación de viviendas en barrio de Villamayor, a petición de Angel López Casamayor.

—Conceder licencia de obras para reforma de local en calle Andrés Piquer, número 18, a petición de Teodomiro Cervero.

—Conceder licencia de obras para reforma de local en calle Arias, número 15, a petición de Jesús Sanáu Gómez.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local en calle León XIII, número 7, a petición de Pilar Salinas Rozas.

—Denegar licencia de obras para construcción de edificio de nave industrial en camino de Valimaña, 232, a petición de Marcelino Guillén García.

—Conceder certificado de final de obra de edificio (obras de reforma) en avenida de Cataluña, a petición de Eladia Urmeneta.

—Conceder certificado de final de obra de edificio en avenida de Madrid, angular a calle Añoa del Busto, a petición de «Inmobiliaria Mapa», S. A.

—Conceder licencia de obras para modificaciones de tabiquería en calle Salvador Minguijón, a petición de Antonio Costalatorre.

—Demolición de las obras, no ajustadas a la licencia, de reforma en calle de Monasterio de Veruela, número 1, a petición de doña Carmen Oliván Juan.

—Requerir a doña V. Pinilla sobre las obras realizadas en calle Amanecer, número 52, consistentes en construcción de cerramiento y una garita.

—Quedar enterada de la declaración de monumento histórico-artístico de carácter nacional a favor del colegio de las Escuelas Pías, en calle General Franco, número 13.

—Quedar enterada de la declaración de monumento histórico-artístico de carácter nacional a favor de la iglesia de los Escolapios.

—Quedar enterada de resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo por la que se acepta recurso de reposición interpuesto por «Saudisa» sobre cambio de calificación de terrenos para instalación hipermercado, y proponiendo se interponga recurso contencioso ante la Audiencia nacional.

Se acordó en este punto pase a los Aseores y vuelva a esta Comisión Permanente en la próxima sesión.

—Declarar en estado de ruina a la casa número 7 de la calle de San Lázaro, de esta ciudad.

Se levantó la sesión siendo las diez horas cuarenta y ocho minutos.

Zaragoza, 30 de mayo de 1979. — El Secretario general, Xavier de Pedro. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varada.

Núm. 4.517

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado la Comunidad de propietarios del camino de Valimaña, sin número, bloque 1, la instalación y funcionamiento de un depósito de 50 metros cúbicos de capacidad para almacenamiento de gasóleo C.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varada.

Núm. 4.518

Ha solicitado la Comunidad de propietarios del paseo del Canal, edificio «Pinar de Casablanca», la instalación y funcionamiento de un depósito de 19'040 metros cúbicos de capacidad para almacenamiento de propano.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varada.

Núm. 4.519

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la calle Colector, sin número, barrio de la Jota (bloque 206

de viviendas), la instalación y funcionamiento de tres depósitos de 20 metros cúbicos cada uno para almacenamiento de gasóleo C.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varada.

Núm. 4.520

Ha solicitado don Emilio López Libona la instalación y funcionamiento de carpintería de aluminio, sita en avenida de la Jota, núm. 67, con seis motores de 5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varada.

Núm. 4.521

Ha solicitado don Pedro Miguel Lacomía la instalación y funcionamiento de obrador de panadería, sito en calle Boggiero, 69, con cuatro motores de 4'75 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varada.

Núm. 4.522

Ha solicitado don Mario Alvarez García la instalación y funcionamiento de taller de confección, sito en calle Cánovas, 34-38, con cuatro motores de 1'33 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varada.

Núm. 4.523

Ha solicitado don Manuel Muñoz Luna la instalación y funcionamiento de taller de ebanistería, sito en barrio de Casetas (calle Dos de Mayo, sin número), con seis motores de 13 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 24 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.524

Ha solicitado «Dagesa» la instalación y funcionamiento de supermercado de autoservicio, sito en calle García Sánchez, núm. 24, con trece motores de 14'80 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 24 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.525

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la calle Barcelona, 57-59, la instalación y funcionamiento de un depósito de 40 metros cúbicos de capacidad para almacenamiento de gasóleo C.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 24 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.526

Ha solicitado don Juan Espinosa Yacobi («Montajes Meje») la instalación y funcionamiento de taller de construcción de remolques para vehículos, sito en barrio de Miralbueno (calle de la Merced, núm. 4), con cinco motores de 13'50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el

día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.527

Ha solicitado don Antonio Gutiérrez Mata la instalación y funcionamiento de actividad de venta de pescados y mariscos, sita en calle Pintor Martín Bagüés, 4 (local 3), con cuatro motores de 2'16 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.528

Ha solicitado don Jesús-María Borjoñón Jimeno la instalación y funcionamiento de taller de encuadernación, sito en calle Rosas, 12, con cinco motores de 13'25 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de mayo de 1979. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.921

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 172 de 1979, promovido por «Panaderías Agrupadas de Caspe», S. L., contra resolución de la Dirección General de Trabajo, fecha 27 de marzo de 1979, que estimó en parte recurso de alzada interpuesto por la empresa actora contra la de la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza, fecha 2 de febrero anterior, dictada en expediente de declaración de industria semimecanizada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta

Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 5 de junio de 1979. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.924

Comisión Provincial de Urbanismo

Sesión del 4 de junio de 1979

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo de 9 de abril de 1976, y según acuerdo de esta Comisión, queda abierto el plazo de información pública durante quince días del proyecto que más abajo se dirá, durante los cuales puede comparecer cualquier persona, en horas hábiles de oficina, en la Secretaría de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, sita en esta ciudad (paseo Calvo Sotelo, 3, cuarto), para examinar el expediente y alegar cuanto estime necesario sobre el proyecto siguiente:

Proyecto de vivienda familiar, en suelo no urbanizable de Fuendejalón (camino de la Huerta, sin número), para don Francisco Rabinal Arbués.

Zaragoza, 5 de junio de 1979. — El Delegado provincial, Fernando-Víctor Zamora Chueca.

Núm. 4.925

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo de 9 de abril de 1976, y según acuerdo de esta Comisión, queda abierto el plazo de información pública durante quince días del proyecto que más abajo se dirá, durante los cuales puede comparecer cualquier persona, en horas hábiles de oficina, en la Secretaría de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, sita en esta ciudad (paseo de Calvo Sotelo, 3, cuarto), para examinar el expediente y alegar cuanto estime necesario sobre el proyecto siguiente:

Proyecto de vivienda familiar, en suelo no urbanizable, en carretera de Peñaflores, kilómetro 5'140, para don Jesús Arroyo Ribera.

Zaragoza, 5 de junio de 1979. — El Delegado provincial, Fernando-Víctor Zamora Chueca.

Núm. 4.878

Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Información pública

Por la empresa concesionaria del servicio regular de viajeros por carretera de Soria a Zaragoza (V-2401, V-37) se ha solicitado autorización para adelantar al 15 de marzo y prolongar hasta el 15 de enero la prestación del servicio parcial de Soria a Tarazona, que tiene autorizado de 1.º de abril al 20 de octubre, y asimismo, tanto en la expedición de ida como al regreso en el citado servicio, entrar en la localidad de Olvega.

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes y lo ordenado por la Dirección General de Transportes Terrestres en 30 de julio de 1969, se abre información pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el que la petición y documentación correspondientes estarán de manifiesto en esta Jefatura (paseo de María Agustín, 9) durante las horas hábiles de oficina.

Las entidades o particulares interesados podrán presentar en esta Jefatura, durante el plazo citado, las observaciones que estimen pertinentes sobre la modificación solicitada.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación General de Aragón, Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, Ayuntamiento de Tarazona y a los concesionarios de los servicios de Valladolid-Zaragoza, Salamanca-Barcelona, Añón-Tarazona, Vera de Moncayo-Tarazona y Tudela-Tarazona.

Zaragoza, 5 de junio de 1979. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 4.797

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa "Construcciones Eléctricas Davi", S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de la empresa "Construcciones Eléctricas Davi", S. A., con fecha 28 de mayo de 1979.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la representación social y económica de la empresa "Construcciones Eléctricas Davi", S. A., y

Resultando que con fecha 25 de mayo de 1979 tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes en 2 de abril de 1979, acompañándose acta de otorgamiento;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical de trabajo en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974, para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario y ajustándose a lo dispuesto

en el Real Decreto de 19 de diciembre de 1977, resulta procedente su homologación, si bien ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977, referido a los criterios salariales sancionados por el Real Decreto-ley 49 de 1978, de 26 de diciembre;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa "Construcciones Eléctricas Davi", S. A., suscrito por las partes en 2 de abril último, haciendo la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 5.º 2 y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, referidos a los criterios salariales sancionados por el Real Decreto-ley 49 de 1978, de 26 de diciembre.

Segundo. Notificar esta resolución a las representaciones de los trabajadores y de la empresa en la comisión deliberadora, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Zaragoza, 28 de mayo de 1979. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo de la empresa "Construcciones Eléctricas Davi", sociedad anónima, se concierta entre los delegados del comité de empresa y los representantes de la dirección de la mencionada empresa, encuadrada en el Sindicato Provincial del Metal, de Zaragoza, con el siguiente articulado:

Ambito de aplicación

Artículo 1.º El presente Convenio será de aplicación en la empresa "Construcciones Eléctricas Davi", S. A., tanto en su actual centro de trabajo de Zaragoza como en cualquier otro centro que, en lo sucesivo y durante su vigencia, se establezca dentro de los límites de esta provincia.

Ambito personal

Art. 2.º Este Convenio afecta a las relaciones laborales del personal al servicio de "Construcciones Eléctricas Davi", S. A., exclusión hecha de las personas a que se refiere el artículo 2.º de la Ley de Contrato de Trabajo.

Ambito temporal

Art. 3.º El Convenio tendrá un año de duración, comenzando a todos los efectos el 1.º de enero de 1979, hasta el 31 de diciembre de 1979.

Denuncia y prórroga

Art. 4.º A los efectos de su denuncia el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de tres meses respecto de la terminación de

su vigencia, presentando el acuerdo ante la Delegación Provincial de Trabajo y dando cuenta de la misma a la otra parte.

Si el Convenio no fuese denunciado en tiempo y forma se considerará prorrogado por un año, aplicándose automáticamente un incremento salarial equivalente al aumento del costo de vida elaborado por el Instituto Nacional de Estadística para el conjunto nacional.

Garantías personales

Art. 5.º Aquellos trabajadores que al tiempo de aprobación del presente Convenio vengán disfrutando condiciones que, globalmente consideradas, sean superiores a las pactadas en el mismo las seguirán percibiendo con carácter estrictamente "ad personam". Los beneficios que suponga el presente Convenio serán percibidos por todos los productores, cualquiera que sea su retribución.

Comisión paritaria

Art. 6.º Para atender en las cuestiones que se derivan de la aplicación de este Convenio, y determinar el Convenio aplicable en caso de concurrencia, se establece la comisión paritaria del mismo, que estará formada por dos delegados del comité de empresa y dos representantes de la dirección de la empresa.

Presidirá esta comisión paritaria el titular del Sindicato Provincial del Metal, o persona en quien delegue, y actuará de Secretario de la misma el Secretario del Sindicato Provincial del Metal.

Esta comisión deberá reunirse en el término de diez días a partir de cualquier cuestión, relativa al Convenio, que le sea planteada por escrito. En la reunión se adoptará acuerdo al respecto. Estos acuerdos serán sometidos a la Autoridad laboral competente, quien resolverá en caso de falta de entendimiento de las partes.

Condiciones de trabajo

Art. 7.º Sin perjuicio de que la organización práctica del trabajo correspondiente a la dirección de la empresa, ésta se compromete a poner en conocimiento del comité, con la máxima antelación, las modificaciones o alteraciones sustanciales que pretenda introducir.

En reciprocidad, los trabajadores se comprometen a sugerir a la dirección, a través del comité de empresa, cuantas posibles modificaciones o alteraciones consideren que pueden redundar en beneficio de la buena marcha de la producción y del trabajo.

Jornada de trabajo

Art. 8.º La jornada laboral para todo el personal afectado por este Convenio será de cuarenta y cuatro horas semanales, equivalentes para el año 1979 (habida cuenta del calendario laboral establecido para esta provincia) a 2.031 horas 20 minutos efectivas de trabajo al año, resultante de multiplicar siete horas veinte minutos por el número de días laborales establecidos en el calendario.

creada por el artículo 3.º del Real Decreto-ley 16/1977, de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, consignarán en sus Presupuestos de Ingresos para 1979, una participación equivalente al 5 por 100 del rendimiento de dicha tasa estatal. El rendimiento de ésta se calculará, provisionalmente, hallando la media mensual de recaudación durante el tiempo que han estado en funcionamiento en 1978 los locales de que se trate y multiplicándola por los doce meses del año.

9. Municipios mineros.

La compensación a recibir por los Municipios a los que estuviera anteriormente reconocido este derecho con cargo al extinguido Fondo de Haciendas Municipales, por la supresión del recargo municipal que gravaba el Impuesto sobre el producto bruto de las mismas, se calculará multiplicando por 1,174 la cantidad presupuestada por el mismo concepto en el ejercicio de 1978.

10. Beneficios a favor de los Municipios fusionados.

De acuerdo con la Disposición transitoria sexta, de las normas del Decreto 3250/1976, los Municipios cuya fusión e incorporación hubiese sido acordada por el Consejo de Ministros hasta el 31 de diciembre de 1976, seguirán gozando de los beneficios a que se refiere el artículo 17 de la Ley 48/1966, de 23 de julio. La cuantía de las cuotas que puedan corresponderles será, en todo caso, la que para tales supuestos fue abonada en el ejercicio de 1977.

11. Participación provincial en Impuestos Indirectos del Estado.

1. La participación del 1 por 100 de las Diputaciones Provinciales de régimen común se determinará multiplicando la población de derecho de la provincia, según el Padrón al 31 de diciembre de 1975, por la cantidad de 202,94 pesetas.

2. Los Ayuntamientos de Ceuta y Melilla consignarán el 50 por 100 de la cantidad resultante, según lo dicho en el párrafo anterior, y los Cabildos Insulares de Canarias, el 17 por 100 de las mismas.

12. Recargo provincial sobre el Tráfico de las Empresas y sobre los impuestos especiales de fabricación.

La previsión de los ingresos de las Diputaciones de régimen común por el concepto indicado, para el ejercicio de 1979, se hará en el capítulo II y comprenderá dos sub-conceptos. En el primero se consignará una cantidad idéntica a la percibida en el ejercicio de 1975 por el arbitrio provincial sobre el Tráfico de las Empresas y sobre los impuestos especiales de fabricación, y en el segundo se incluirá la cuota proporcional de población, a razón de 693 pesetas por habitante (según Padrón a 31 de diciembre de 1975), más la cuota proporcional inversa al gasto medio anual de consumo por habitante en la provincia. Los datos bases para el cálculo de esta cuota serán facilitados por la Dirección General de Administración Local a cada Diputación.

13. Ingresos por Contribución Territorial Urbana.

Establecida por la Disposición transitoria primera de la Ley 44 de 1978, de 8 de septiembre, la conversión de la Contribución Territorial Urbana en tributo local, los ingresos que por los distintos conceptos de dicha Contribución venían percibiendo los Ayuntamientos (15 por 100 de tipo de gravamen, más 10 por 100 de recargo municipal) han de distribuirse para 1979, y a efectos de su consignación presupuestaria, de la siguiente forma:

a) Una cantidad equivalente al 60 por 100 de la total deberá figurar en el concepto presupuestario 1.103, "Contribución Territorial Urbana".

b) Una cantidad equivalente al 40 por 100 de la total figurará en el concepto presupuestario 4.110, que, bajo la denominación "Compensación estatal en la Contribución Territorial Urbana", se crea por medio de las presentes Instrucciones.

Es decir, que el concepto 1.103 recoge los ingresos que por vía tributaria han de recibir los Ayuntamientos (5 por 100 de nuevo tipo de gravamen y 10 por 100 subsistente de recargo municipal sobre la base), y el concepto 4.110, la compensación prevista por el apartado c) de la citada disposición transitoria primera.

14. Retribuciones de personal.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 7.º A) del Real Decreto 115/1979, de 26 de enero, serán de aplicación al personal al servicio de la Administración Local que se encuentre en situación de activo, las normas dictadas y que se dicten, en materia de retribuciones para el personal al servicio del Estado.

A efectos meramente informativos se recuerda que en el proyecto de Ley sobre modificación de la de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1979 se señala las siguientes cuantías anuales:

Proporcionalidad	Sueldo	Un trienio	Un grado
10	487,200	26,640	21,480
8	389,760	21,312	17,184
6	292,320	15,984	12,888
4	194,880	10,656	8,592
3	146,160	7,992	6,444

Las cantidades que figuran en el precedente cuadro, en relación con el grado, son de aplicación para los miembros de la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios. Para los restantes funcionarios el grado se calculará en función del 8 por 100 del sueldo anual de cada nivel, excluidos trienios.

La aprobación del citado proyecto supondría la realización de las correspondientes modificaciones presupuestarias para la adecuación de las retribuciones básicas a los nuevos importes.

No está prevista modificación alguna en la cuantía de las retribuciones complementarias.

Las Corporaciones Locales podrán, en 1979, dejar de consignar los créditos destinados al pago de las retribuciones correspondientes a los cargos de la plantilla vigente que estén vacantes, siempre y cuando que, por acuerdo de su Pleno, se comprometan a no cubrir durante dicho ejercicio económico las vacantes mencionadas.

15. Relaciones de personal.

Las relaciones de personal a que se refiere el artículo 187 b) del Reglamento de Haciendas Locales se ajustarán a los modelos que apruebe y normas que dicte la Dirección General de Administración Local.

16. Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

a) Cuotas.

Se fijarán de acuerdo con el artículo 8.º del Real Decreto 264/1979, de 13 de febrero, partiendo de las nuevas retribuciones básicas de sueldo, trienios y grado, más una sexta parte de los mismos, excluyéndose las pagas extraordinarias. Igualmente se excluirá la cotización correspondiente a las plazas no cubiertas, que no vayan a ser provistas dentro del ejercicio.

b) Otras aportaciones.

Se incluirán en la partida del capítulo III, concepto 3.11 de gastos que corresponda, según su naturaleza, los créditos necesarios para el pago de las porciones de pensión que sean de cargo de la Corporación.

También deberán preverse las consignaciones precisas para el pago de las pensiones que puedan corresponder a los funcionarios de la Corporación amnistiada conforme al Real Decreto 2393/1976, de 1 de octubre, o a sus familiares.

17. Cooperación provincial a los Planes provinciales de Obras y Servicios.

Las consignaciones que las Diputaciones Provinciales habrán de figurar en sus Presupuestos Ordinarios para 1979, con destino a la financiación de los respectivos Planes provinciales de Obras y Servicios, deberán alcanzar, como mínimo, la cantidad resultante de multiplicar la consignación del año anterior por el coeficiente 1,11, redondeada a miles de pesetas por exceso.

(Del «B. O. E.» núm. 130, de 31 de mayo de 1979.)

SECCION CUARTA

Núm. 4.808

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 4.ª DE LA CAPITAL

Don Jesús Sordo Pastor, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada Zona;

Hace saber: Que en expediente individual administrativo de apremio seguido en esta Recaudación contra el deudor que a continuación se expresa ha sido practicada con fecha 12 de mayo de 1977 la siguiente

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Término municipal: Urrea de Jalón.

Deudor: Don Bernardo Manero Rodríguez.

Naturaleza y situación de las fincas:

1.ª Una finca rústica, sita en el paraje «Cabezo de Enmedio», polígono 3, parcela 203, cultivo viñedo, clase tercera, superficie 78 áreas 40 centiáreas. Linderos: Norte, Carlos Sancho Rivera; Oeste, Jesús Marquina Ramos; Sur, Emilio García Hernández, y Este, Carlos Sancho Rivera. Líquido imponible, 235 pesetas.

2.ª Otra finca rústica, en el mismo término municipal, paraje «Periquillos», polígono 3, parcela 44, cultivo viñedo, clase tercera, superficie 57 áreas. Linderos: Norte, Carlos Sancho Rivera; Sur, Agustín Labella Jarabo; Este, Carlos Sancho Rivera, y Oeste, Juan Vicente Alluena. Líquido imponible, 171 pesetas.

3.ª Otra finca rústica, en el mismo término municipal, paraje «Asperos», polígono 10, parcela 82, cultivo viñedo, clase segunda, superficie 35 áreas 60 centiáreas. Linderos: Norte, Ayuntamiento; Sur, Blas Marcén Arizón; Este y Oeste, Ayuntamiento.

4.ª Otra finca rústica, en el mismo término municipal, paraje «Asperos», polígono 10, parcela 61, cultivo olivar, superficie 1 área 65 centiáreas. Linderos: Norte, Luis Casanueva Alcay; Sur y Este, Ayuntamiento; Oeste, Agustín Casanova Vaquerizo.

Derecho del deudor sobre el inmueble: Pleno dominio.

Importe de los débitos: Principal, 17.636 pesetas; recargos de apremio, 3.528; costas a justificar, 3.500. Total, 24.664 pesetas.

Concepto y años del débito: Rústica y Seguridad Social Agraria de los años 1974 a 1978.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del partido a favor del Estado.

Se notifica esta diligencia de embargo a sus hijos o sucesores don Bernardo y don Florencio Manero Alvarez, a los efectos contenidos en el artículo 14 del Reglamento general de Recaudación y Regla 9 de su instrucción, se personen en esta Recaudación de Tributos del Estado (ofi-

cinas, calle Doctor Fleming, 5, Zaragoza) o designen persona que les represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerseles o haga efectivo el importe de los débitos.

Lo que se hace público conforme a lo establecido en el número 3 del artículo 120 del Reglamento general de Recaudación y Regla 55-2 de su instrucción, y resultando desconocido el deudor, deberá tenerse por notificado a todos los efectos legales, advirtiéndole asimismo que contra el acto de embargo podrán recurrir en reclamación ante el señor Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días, a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente anuncio.

Zaragoza a 31 de mayo de 1979. — El Recaudador, Jesús Sordo.

SECCION QUINTA

Núm. 4.501

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 1979.

Constituyóse la Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, siendo las diez horas, con asistencia de los concejales señores: don Juan Monserrat Mesanza, don Luis Roldán Ibáñez, don Luis García-Nieto Alonso, don Luis Gascón Cao, don Miguel Merino Pinedo, don Carlos Lahoz Mustienes, don Emilio Eiroa García, don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno, don José-Luis Martínez Blasco, doña Isabel Pérez Grasa. Interventor de Fondos municipales, don Luis Merlo Patón, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Seguidamente se aprobaron unánimemente relaciones de facturas, previa declaración unánime de urgencia, con exclusión de una factura que figuraba en relación, con cargo a presupuesto ordinario, por importe de 30.000 pesetas.

En período oficial se aprobó por unanimidad:

Programa y presupuesto para las fiestas de Primavera de 1979.

Acción y Promoción Social

Abonar factura a «Talleres Sierra» por obras en colegio «Ricardo Mur».

—Contribuir a sufragar parte de las obras del colegio «Mariano Castillo».

—Abonar factura por limpieza en parvulario del colegio de Casablanca.

—Abonar factura por limpieza de pozo de aguas residuales en colegio «Monsalud».

—Abonar factura por reposición de cristales en colegio «Julían Sanz Ibáñez».

—Abonar importe por consumo eléctrico en colegio de la Almozara.

—Abonar factura por limpieza de chimenea del colegio «Juan XXIII».

—Abonar factura por trabajos en la calefacción del colegio «Gascón y Marín».

—Reparar y pintar valla en la guardería «Belén».

—Abonar factura por acometida eléctrica al colegio «Marcos Frechín».

—Abonar factura por trabajos en colegio «Ricardo Mur».

—Instalar aparatos en comedor del colegio «Doctor Azúa».

—Sustituir caldera de calefacción en colegio «Marcos Frechín».

—Adjudicar trabajos de pintura en colegio «Mariano Castillo».

—Rescindir contrato de construcción de colegio en barrio de la Paz.

—Abonar importe de trabajos de limpieza en parvulario del colegio «Eliseo Godoy».

—Abonar factura por suministro de placas grabadas.

—Abonar factura por suministro de lazos con escudo de la ciudad.

—Abonar factura por celebración del día del Maestro.

—Abonar factura por actuación de grupo folklórico en homenaje del día del Maestro.

—Abonar honorarios a los conferenciantes del II Curso de Costumbrismo Aragonés.

—Abonar factura por estancia y hospedaje de concertistas.

—Abonar factura por estancia de representantes de la ciudad en Biarritz.

—Abonar factura por reparaciones en Teatro Principal.

—Abonar factura por suministro de material a la sala «Pablo Gargallo».

—Abonar facturas de comisiones de trabajo.

—Abonar factura por confección de carteles IX Ciclo de Actividades Culturales.

—Editar el libro titulado «Desarrollo urbano de Zaragoza en el siglo XV».

—Abonar honorarios a personas que intervinieron en visitas culturales.

—Abonar factura por cena ofrecida a un conferenciante.

—Abonar factura por adquisición de llaveros.

—Adquirir un cuadro titulado «Artasona».

—Abonar honorarios al organista don José-Enrique Ayarra.

—Adquirir dos películas a don Miguel París.

—Abonar factura por rotulación del libro de Premios Inmortal Ciudad de Zaragoza.

—Abonar factura por confección de «Boletín Municipal» del primer semestre de 1978.

—Ceder el Teatro Principal para clausura del curso de Danza Académica.

—Ceder el Teatro Principal para presentación de un disco.

—Ceder el Teatro Principal a la Asociación de «Atades».

—Ceder el palacio de la Lonja para celebrar un concurso fotográfico.

—Resolver sobre cesión de la Lonja para celebrar la primera muestra cultural escolar «Fapaz-79».

—Ceder el palacio de la Lonja para celebrar proclamación de la reina del Centro Soriano.

—Abonar dietas Jurados Premios Inmortal Ciudad de Zaragoza.

—Abonar factura por adquisición de alimentos para el Albergue municipal.

—Autorizar Comisión de festejos «Tío Jorge».

—Costear parte del gasto por actuación Banda provincial para asociaciones de barrio.

por el Procurador señor Peiré Aguirre y bajo la dirección del Letrado señor Navarro Anguela, contra «Harinas Bajo Aragón», S. L., don Joaquín Sierra Adiego, doña Pilar Martín Pradas y don Jesús-Fernando Sierra Adiego y doña Teresa Villarig Tomás, solidariamente, todos vecinos de Alcañiz, declarados en rebeldía y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados «Harinas Bajo Aragón», S. L., don Joaquín Sierra Adiego, doña Pilar Martín Pradas, don Jesús-Fernando Sierra Adiego y doña Teresa Villarig Tomás, solidariamente, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «Banco de Vizcaya», S. A., de la cantidad de 19.439.330'60 pesetas de principal, intereses legales pactados de la expresada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. (Entre líneas, pactados, vale. Tachado, a razón del % anual. No se lea. — Rafael Oliete.) (Rubricado).

Y para notificación a los demandados «Harinas Bajo Aragón», S. A., don Joaquín Sierra Adiego, doña Pilar Martín Pradas, don Jesús-Fernando Sierra Adiego y doña Teresa Villarig Tomás, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Oliete.

Núm. 4.846

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía número 794 de 1979, a instancia de don Augusto Ruiz Ortega, contra don Rafael Diago Blanco, por cuantía de 3.958.156 pesetas, y en cuyos autos he acordado emplazar por medio del presente a dicho demandado don Rafael Diago Blanco, sin domicilio conocido, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en forma en los autos, con los apercibimientos legales.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.942

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de julio de 1979, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza de Nuestra Señora del Pilar, núm. 2, planta segunda) la venta en pública y primera subasta de la finca que se describe, embargada como de la propiedad de los demandados doña María-Asunción Constante Lacambra y don Ricardo Lana Romeo, en juicio ejecutivo se-

guido en este Juzgado con el número 403 de 1977, a instancia de «Banco Hispano Americano», S. A., representada por el Procurador señor Sanagustín.

Finca que sale a subasta:

Urbana o vivienda puerta A, sita en la planta novena, bloque 2, de 148'10 metros cuadrados de superficie útil y una participación en el valor total del inmueble del 0'438 por 100. Linda: frente, rellano escalera, hueco escalera y ascensor y vivienda letra B de la misma planta; derecha e izquierda, con patio o espacio sin edificar, y fondo, con casa núm. 1. Forma parte de la casa núm. 2 de una urbana (fase segunda), sita en esta ciudad, en avenida de los Pirineos, angular a la avenida del Ebro Viejo, sin número de orden, hoy calle Paco Martínez Soria. Inscrita a nombre de los demandados al tomo 1.216, folios 193-198, finca número 26.433. Tasada pericialmente en 3.250.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 % de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad, y que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.943

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de junio de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.266 de 1978, a instancia del Procurador señor Juste, en representación de «Rodazar», S. A., contra Aurelio Puente Palacín, vecino de Huesca (Menéndez Pidal, núm. 3), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un compresor marca «Bético», modelo S-2-B, número 7591-52; tasado pericialmente en 80.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.824

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de esta ciudad y su partido, en resolución dictada en esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 727 de 1979, en reclamación de 64.255 pesetas de principal y 50.000 pesetas para intereses y costas, instados por el Procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre de «Usón», S. A., contra «Equipos Papeleros», S. A., actualmente en ignorado domicilio y paradero, ha acordado se cite de remate por medio de la presente a la expresada razón social demandada, concediéndole el término de nueve días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente, para que se pèrsona en los referidos autos ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, planta 3.ª) y se opongá a la ejecución, si le conviniere, significándole que las copias de demanda y demás documentos acompañados a la misma obran en la Secretaría de este Juzgado, haciéndose constar expresamente que en el día de la fecha se ha practicado el embargo, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, sobre el sobrante metálico existente en el procedimiento seguido entre las mismas partes en este Juzgado bajo el número 82 de 1979, así como en el número 198 de 1979, seguido a instancia de don Miguel Navarro González, por desconocerse otra clase de bienes preferentes sobre los que hacer traba.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.848

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de julio de 1979, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 1.129 de 1978, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de «Talleres Aquinos», S. L., contra «Montajes Industriales Dyna», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el rematante se obliga a contraer el compromiso del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Tres archivadores de madera; en 12.000 pesetas.

2. Tres mesas de despacho; en pesetas 15.000.

3. Una máquina de escribir, eléctrica, marca «Olivetti», con su mesa; en 10.000 pesetas.

4. Una calculadora eléctrica, marca «Can Nou»; en 4.000 pesetas.

5. Un tablero de dibujo, con su taquígrafo; en 15.000 pesetas.

6. Un recibidor compuesto de mesa y dos sillas, en skai; en 8.000 pesetas.

7. Un archivador portátil; en pesetas 3.000.

8. Dos armarios archivadores, metálicos; en 10.000 pesetas.

9. Tres sillones giratorios, de despacho; en 6.000 pesetas.

10. Un taburete para tablero de dibujo; en 500 pesetas.

11. Un cuadro para control de producción; en 1.000 pesetas.

12. Cinco sillas; en 2.500 pesetas.

13. El derecho de traspaso del local comercial sito en calle Cervantes, 10; en 100.000 pesetas.

Total, 187.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.849

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de julio de 1979, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 1.043 de 1978, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de «Auxiliar de la Industria Metalúrgica», S. A., contra don Segundo Castillo Gonzalo, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un coche «Chrysler», matrícula Z-5485-G; en 90.000 pesetas.

2. Una furgoneta «Ebro», matrícula Z-4395-E; en 150.000 pesetas.

3. Ocho estanterías metálicas, marca «Perfon», tipo mecano, por elementos, de 2 metros de altura, con cuatro estantes; en 20.000 pesetas.

4. Máquina de escribir «Olympia», de 120 espacios; en 8.000 pesetas.

5. Calculadora eléctrica, «Olivetti-Logos 55»; en 12.000 pesetas.

Total, 280.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.825

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.145 de 1978, seguido a instancia de «Navarro Martín», S. A., representada por el Procurador señor Puerto Guillén, contra doña Concepción López Garcés, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de julio de 1979, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de tasación pericial, rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en Zaragoza (calle Parque, núm. 18, quinto A), donde podrán ser examinados

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca «Renault», modelo R-8, matrícula Z-75.725; tasado en 70.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.827

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 19 de 1979-C, seguido a instancia de «Hornos Farjas», S. L., representada por el Procurador señor Sancho Castellano, contra don Manuel Cabezas García, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de julio de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de doña Ana García Pérez, con domicilio en Huelva (calle San José, número 24), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un horno fijo, de panadería, eléctrico, de dos cámaras, marca «Far-

jas», modelo FPE-C-2, de 24 x 25, número 296; valorado en 200.000 pesetas.

2. Un horno solera, giratorio, marca «Farjas», modelo F-70, de 4 metros, número 2665; valorado en 40.000 pesetas.

3. Una amasadora de brazo, de 100 kilos, marca «Farjas», número 2.794; valorada en 50.000 pesetas.

Total, 290.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.826

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.080 de 977-C, seguido a instancia de don Joaquín Díaz de Tuesta Ormi, representado por el Procurador señor Faro Moreno, contra don José Marco «azurca», se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 4 de julio de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, con rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don José Marco Zazurca, con domicilio en Selgua (Huesca), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un arado bisurco, marca «Lombarte», valorado en 35.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.850

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 596 de 1979-B, promovido a instancia de doña Pilar Martínez Lorén, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Zaragoza (calle Fray Julián Garcés, núm. 18, tercero derecha), sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

Casa con corral, sita en La Almúnia de Doña Godina (calle Cabañas, 8), de una extensión aproximada de 45 metros cuadrados, lindante, según la escritura última, con la finca de doña Petra Lorén por la derecha entrando, y con la finca de don Manuel López

Actividades y rendimientos

Art. 9.º En "Construcciones Eléctricas Davi", S. A., el personal de mano de obra trabaja bajo un sistema de control en el que las actividades se miden por el sistema centesimal adaptado a las peculiares condiciones de la producción de la empresa, según el cual la actividad mínima exigible, a que se refiere el artículo 11 de la vigente Ordenanza de Trabajo de 29 de julio de 1970, corresponde a una puntuación de 75 y el máximo alcanzado por un productor normal, en condiciones normales, corresponde a una puntuación de 95.

Los trabajadores se comprometen a alcanzar, salvo circunstancias especiales y, en general, no imputables a ellos, una actividad media equivalente a 81,2 puntos, que se considera como actividad correcta y, en general, la empresa se compromete a facilitar trabajo factible de alcanzar la actividad indicada o superior.

En todo caso, a cada grado de actividad corresponderá una remuneración, según la escala que figura en el apartado de retribuciones, lineal para los valores intermedios.

En el caso de que, excepcionalmente, algún trabajador alcanzase actividades superiores a los 95 puntos hasta 100, la retribución de los puntos de exceso será la equivalente al valor del punto en la misma distribución anterior. De 100 puntos en adelante se seguirán las normas internacionales.

Retribuciones

Art. 10. Las retribuciones del personal obrero se establecen conforme figuran en la tabla I que al final se inserta, aplicables a los tres niveles de actividad, que también se detallan.

La tabla I, columna primera, correspondiente a la actividad 75, contiene los salarios aplicables en domingos y festivos y que servirán de base para el cálculo de pluses y premios de antigüedad.

La columna segunda, tabla I, actividad 81,2, considerada como correcta, incluye el 25 por 100 garantizado.

La columna tercera, tabla I, refleja el salario a rendimiento 95, máximo alcanzable en condiciones normales.

La tabla II señala las retribuciones del personal técnico, administrativo y subalterno.

La tabla III corresponde a pagas extras del personal obrero; dichas cantidades se sobreentiende son para aquellos que les correspondan íntegras; el resto, proporcionalmente, como manda la Ordenanza laboral.

Concurrencia de Convenios

Art. 11. En caso de que durante la vigencia de este Convenio se publicara otro de ámbito local, provincial o nacional, aplicable a la actividad de industria siderometalúrgica, cuyas estipulaciones establecieran condiciones globales superiores o más ventajosas para los trabajadores, dicho Convenio sería de inmediata aplicación en "Davi", S. A., con exclusión del presente.

Antigüedad

Art. 12. A los efectos del abono de quinquenios de servicio en "Davi", S. A., no existe tope máximo en cuanto al

número de ellos y se computará también el tiempo permanecido en calidad de aprendiz o aspirante. Esto último para los ingresados después del 1.º de enero de 1972.

Plus de toxicidad, peligrosidad, penosidad y especial suciedad

Art. 13. "Davi", S. A., pondrá todos los medios a su alcance para evitar tales circunstancias en su centro de trabajo.

No obstante, en aquellos casos excepcionales en que algún trabajador deba desarrollar su actividad en alguna de dichas circunstancias percibirá, por cada día así trabajado, un plus del 20 por 100 sobre el salario de su categoría en columna primera, incrementado con la antigüedad, en su caso. Si fueran dos las circunstancias citadas que concurrieran, el plus será del 30 %; si coincidieran tres o más circunstancias, el plus será del 50 por 100.

Este plus se percibirá únicamente por el día en que se haya trabajado bajo las circunstancias que lo motivan. Pero se percibirá íntegro siempre que se hayan rebasado dos horas a lo largo del día.

Seguridad e higiene

Art. 14. Se cumplirá escrupulosamente lo dispuesto en las Reglamentaciones sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Medios de locomoción

Art. 15. "Davi", S. A., abonará a los trabajadores que se desplacen al trabajo por medios propios lo que paga por plaza de autocar.

Ayuda familiar

Art. 16. Además de las prestaciones reglamentarias que por este concepto reciban los productores por parte de la Seguridad Social, la empresa, a su cargo, abonará las siguientes:

A) Por esposa de trabajador, pesetas 480.

B) Por cada hijo del trabajador, 120 pesetas.

Estas cantidades se entienden mensuales y se abonarán junto con la ayuda familiar de la Seguridad Social.

Economato laboral

Art. 17. "Construcciones Eléctricas Davi", S. A., seguirá gestionando y sufragando íntegramente los gastos necesarios para la incorporación y sostenimiento, en calidad de afiliados de todos sus obreros y empleados, a un economato de los existentes en Zaragoza.

Diets

Art. 18. El personal que, con arreglo a la Ley, tenga derecho al percibo de diets percibirá por dieta completa la cantidad de 1.000 pesetas por día, siempre que no supere los tres días de permanencia, y 900 pesetas cuando rebase ese supuesto, a contar desde el primer día.

La media dieta consistirá, en ambos casos, en 500 pesetas por día.

Este acuerdo no sustituye ni perjudicará el sistema de pactos individuales que, para estos casos, son acostumbrados en la empresa, siempre que el trabajador así lo acepte.

Premio de puntualidad, presencia y normalidad

Art. 18. Se mantiene este premio en la cuantía igual, para todas las categorías y puestos de trabajo, de 90 pesetas a la semana. La cuantía percibida se computará en el promedio para retribución de las vacaciones reglamentarias.

Este premio se perderá:

a) Por una falta injustificada de puntualidad en la semana; por tres minutos sexagesimales, o por su equivalencia de cinco centésimas en el reloj de control de la fábrica.

b) Por una falta injustificada de asistencia en la semana.

c) Por incurrir en falta, aunque sea leve, sancionada.

d) Por disminución voluntaria del rendimiento a un nivel notablemente inferior al habitual. Se considerará involuntaria cuando la disminución se deba a exigencias o novedades de proceso de trabajo.

e) Dos o más faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia determinarán la pérdida del premio correspondiente a la semana en que se cometan y el de la siguiente.

f) Este premio no se devengará en el tiempo que el trabajador permanezca en situación de incapacidad laboral transitoria o similares.

g) A los efectos de este premio únicamente se considerarán justificadas las faltas de puntualidad o de asistencia ocasionadas en uso de licencia por los casos previstos en el artículo 60 de la vigente Ordenanza laboral de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica y en el artículo 25, apartado 3.º, de la Ley de Relaciones Laborales, o por cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, que no sea el servicio militar, o de funciones propias de los cargos representativos sindicales.

Derecho supletorio

Art. 19. En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación la Ordenanza de Trabajo vigente para la Industria Siderometalúrgica y demás normas legales de general aplicación.

Repercusión en precios

Art. 20. Las mejoras económicas establecidas en este Convenio repercuten en los costos, y en consecuencia se reserva el derecho de solicitar el aumento en los precios de los artículos fabricados con sujeción a las limitaciones establecidas en esta materia por la legislación vigente.

En las tablas salariales que al final se insertan deberán tenerse en cuenta las adaptaciones impuestas en la resolución por la que se homologa el presente Convenio.

Premios de nupcialidad y natalidad

Art. 21. En caso de matrimonio de un trabajador de la plantilla de la empresa, ésta abonará al mismo, en concepto de premio por nupcialidad, la cantidad de 4.800 pesetas.

En caso de nacimiento de hijo, la cantidad a percibir por este hecho será de 3.600 pesetas.

Estas cantidades se entienden son independientes de las que se perciban por parte de la Seguridad Social.

Plus de asistencia

Art. 22. Por este concepto los trabajadores de la plantilla percibirán la cantidad de 2.400 pesetas por semestre natural, perdiéndose este derecho por las causas siguientes: Cuando el trabajador falte más de dos días por semestre al trabajo, cualquiera que sea su causa, salvo cuando la ausencia sea debida a cumplimiento de deberes de carácter público, y en cuanto a los representantes sindicales, cuando sean motivadas por el cumplimiento de sus deberes sindicales. En ambos casos deberán de justificar la ausencia. Tampoco se computará la ausencia, hasta seis horas semestrales, por motivos de asistencia médica.

Vacaciones

Art. 23. Las vacaciones para el personal afectado por el presente Convenio se establecen en veintidós días laborables. Serán retribuidos de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica e incluyéndose a tales efectos el promedio de horas extraordinarias, si las hubiere, efectuado en el trimestre inmediato anterior; asimismo se establece un día de permiso para disfrutar en Navidad.

Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Relaciones Laborales de 8 de abril de 1976, los menores de 18 años disfrutarán de treinta días naturales de vacaciones retribuidas.

Seguro colectivo

Art. 24. La empresa se obliga a concertar un seguro colectivo para sus trabajadores similar en su conjunto al que hasta ahora se venía disfrutando.

Art. 25. La empresa se compromete, con la máxima antelación posible, a poner en conocimiento del comité los puestos a cubrir, así como los contratos a realizar.

Tablas de retribuciones

Art. 26. Ambas partes manifiestan que todo lo concertado en este Convenio ha sido pactado bajo el criterio de un aumento del 18 por 100, con un incremento en la producción del 1 %.

Tabla I
Personal de taller

CATEGORIAS PROFESIONALES	Columna 1. ^a Act. 75	Columna 2. ^a Act. 81,2	Columna 3. ^a Act. 95
Oficial 1. ^a D.	805,—	1.006,25	1.478,78
Oficial 1. ^a C.	805,—	1.006,25	1.387,01
Oficial 1. ^a B.	805,—	1.006,25	1.337,91
Oficial 1. ^a A.	805,—	1.006,25	1.282,36
Oficial 1. ^a	805,—	1.006,25	1.259,82
Oficial 2. ^a	788,—	985,—	1.220,61
Oficial 3. ^a A.	776,—	970,—	1.188,83
Oficial 3. ^a	776,—	970,—	1.164,77
Peón especialista A.	773,—	966,25	1.188,87
Peón especialista	773,—	966,25	1.159,50
Peón	756,—	945,—	1.140,80

Tabla II

CATEGORIAS PROFESIONALES	Sueldo Mensual
Administrativos:	
Gerente	74.900
Jefe de personal	47.400
Jefe comercial	47.400
Oficial 1. ^a A	42.300
Oficial 1. ^a	41.500
Oficial 2. ^a A	33.500
Oficial 2. ^a	32.900
Auxiliar	27.600
Auxiliar calador	26.100
Técnicos titulados:	
Perito industrial	47.400
Maestro industrial	42.300
Técnicos:	
Maestro taller	44.700
Técnico organización 1. ^a	42.300
Encargado de almacén	33.500

Subalternos:

Chófer	33.500
Vigilante	27.246

Tabla III

PAGAS EXTRAS

Oficial 1. ^a D.	29.383
Oficial 1. ^a C.	29.383
Oficial 1. ^a B.	29.383
Oficial 1. ^a A.	29.383
Oficial 1. ^a	29.383
Oficial 2. ^a	28.762
Oficial 3. ^a A.	28.326
Oficial 3. ^a	28.326
Peón especialista A.	28.215
Peón especialista	28.215
Peón	27.594

Núm. 4.809

Magistratura de Trabajo número 1

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 9.723-32 de 1979, instados por don Mateo Mur Díez y otros, contra don Feliciano Aguas Sanz, sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 1 de octubre, a las doce horas treinta minutos, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de notificación a la empresa Feliciano Aguas Sanz insértese la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 5 de junio de 1979. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.966

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.216 de 1978, seguido contra «C. M. Marketing», S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública

subasta de los bienes que a continuación se expresan:

El derecho de traspaso del local ocupado por la empresa apremiada sito en avenida de Tenor Fleta, 10, entresuelo. Valorado en 350.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 28 de septiembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Se advierte que el propietario del local tiene un plazo de treinta días para ejercitar el derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos y que el rematante viene obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, por plazo mínimo de un año, destinándolo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio citando el arrendatario.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero se inserta el pre-

sente en el «Boletín Oficial» de la provincia para notificación a la misma. Dado en Zaragoza a 8 de junio de 1979. — El Magistrado, José L. Falcó. El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.812

Magistratura de Trabajo número 3

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 9.891 de 1979-3, instados por don Lorenzo Roselló Horrach («Lorenzo Santamaría»), contra Daniel Serrano Fierro y otros, sobre contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezcan en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 4 de julio, a las nueve horas cuarenta minutos, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa Daniel Serrano Fierro se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 4 de junio de 1979. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 4.916

ALFAMEN

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 del actual y con el «quorum» que establece el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, acordó sacar a concurso la concesión de un terreno de dominio público, sito en el paraje denominado «Barranco de las Planas», con destino a la instalación de un pabellón para celebrar actos recreativos y culturales, conferencias, exposiciones y otros de carácter deportivo, en local cerrado, por el plazo de cuarenta y nueve años y con sujeción al pliego de condiciones al efecto, confeccionado conforme a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley de Régimen Local, quedando expuesto al público en las oficinas municipales, a efectos de reclamaciones, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Alfamén, 7 de junio de 1979. — El Alcalde, Manuel Arnal Monreal.

Núm. 4.918

CALATAYUD

Se convoca subasta para adjudicar en exclusiva la instalación, durante los meses de agosto y septiembre, de atracción ferial de una pista de autos de choque, siendo el plazo de duración de esta concesión de dos años (1979 y 1980) y el tipo de licitación, en alza, de 800.000 pesetas, pagaderas, de una

sola vez, a la formalización del contrato.

Las proposiciones, redactadas conforme al modelo que se adjunta, en sobre cerrado y acompañadas del resguardo de haber constituido fianza provisional por importe de 24.000 pesetas, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente, no feriado, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, reintegradas con póliza del Estado de 5 pesetas, sello municipal de 5 pesetas y mutual de 25 pesetas; en el mismo sobre se acompañará declaración jurada de no estar el licitador incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del siguiente día hábil en que haya transcurrido el plazo de presentación.

Calatayud, 9 de junio de 1979. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, y con documento nacional de identidad número, expedido en, enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la adjudicación en exclusiva de instalación de una pista de autos de choque por período de dos años y meses de agosto y septiembre de dichas anualidades, el cual se comprometo a cumplir en todas sus partes, desea tomar parte en dicha subasta, ofreciendo la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 4.816

GRISEN

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordado la celebración de subasta pública para la venta de madera o leña existente en la finca de propiedad municipal sita en la partida «El Soto» (polígono 4, parcela 150), a cuyo efecto, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiendo presentar contra los mismos reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Al propio tiempo se hace saber que si no se presentan reclamaciones, o, en su caso, sean resueltas, se anuncia la celebración de la indicada subasta, y desde el día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta que se cumplan veinte días hábiles, en la Secretaría municipal se recibirán plicas o proposiciones optando a la subasta, con arreglo al mencionado pliego de condiciones.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente, también hábil, de haber transcurrido los veinte, a las quince horas, en la Secretaría municipal, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Grisén, 4 de junio de 1979. — El Alcalde, Juan Fuentes.

Núm. 4.906

MAELLA

Don Vicente-Javier Almuñá Giraldós, mayor de edad, con domicilio en esta localidad (General Mola, núm. 16), provisto de documento nacional de identidad número 17.133.936, expedido en Zaragoza el 22 de julio de 1977, en nombre propio, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación porcina de ciclo cerrado, en el solar sito en el «Pla de la Morera», de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Maella a 4 de junio de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.913

MEQUINENZA

Acordada por la Corporación en Pleno la implantación y aprobación de las Ordenanzas que luego se dirán, con sus correspondientes tarifas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Ordenanzas que se citan:

1. Tasas por expedición de documentos.
2. Licencias de autotaxis.
3. Licencias urbanísticas.
4. Licencias de apertura de establecimientos.
5. Servicio de cementerio.
6. Servicio de alcantarillado.
7. Servicio de recogida de basuras.
8. Servicio de matadero.
9. Suministro de aguas.
10. Básculas.
11. Servicio de piscinas.
12. Voz pública.
13. Servicio de compresor y otra maquinaria.
14. Mesas y sillas.
15. Puestos y barracas.
16. Tenencia de perros.
17. Coto de caza.

Mequinenza, 9 de junio de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.919

MEZALOCHA

Don Juan-Bautista y doña María-Isabel Cardiel Bardají solicitan licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ganadería de producción de porcino en ciclo cerrado, en una nave de su propiedad, sita en el paraje «Las Canteras», parcela 224, polígono 7 del catastro de rústica, de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afecta-

dos de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Mezalocha a 8 de junio de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.907

M O R E S

Se anuncia segunda subasta, por haber quedado desierta la publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 98, del día 3 de mayo pasado, del bar-cafetería de la propiedad de este Ayuntamiento, en los mismos precios y condiciones que constan en el mencionado periódico oficial.

Morés, 6 de junio de 1979. — El Alcalde, Francisco Galindo.

Núm. 4.911

PLASENCIA DE JALON

Durante el plazo y a los efectos reglamentarios se hallará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el documento que a continuación se indica para que pueda ser examinado por las personas interesadas y reclamar si a ello hubiere lugar:

Ordenanza modificada de la tasa sobre licencias urbanísticas.

Plasencia de Jalón, 7 de junio de 1979. — El Alcalde, Gregorio Benedit.

Núm. 4.917

SANTA CRUZ DE GRIO

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el documento que a continuación se expresa para que pueda ser examinado por los interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes:

Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basuras.

Santa Cruz de Grio, 8 de junio de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.915

SOS DEL REY CATOLICO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 29 de mayo de 1979, acordó la modificación de las tarifas por el servicio domiciliario de aguas, cuyo expediente se expone al público en Secretaría por plazo de quince días a fin de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo cuantas reclamaciones se consideren procedentes, previo a su remisión a la Superioridad para su aprobación definitiva.

Sos del Rey Católico, 7 de junio de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.819

T A R A Z O N A

Habiendo solicitado don Enrique Torres Zueco la cancelación de un aval bancario por 43.410 pesetas, constituido en calidad de fianza por un aprovechamiento de madera del monte número 251, «Dehesa del Moncayo», se hace público por

este anuncio; admitiéndose reclamaciones contra la pretendida cancelación en plazo de quince días, contados a partir de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Tarazona, 6 de junio de 1979. — El Alcalde, José-Luis Moreno.

Núm. 4.914

UNCASTILLO

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se encuentran expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos referidos a arbitrios municipales de 1979, y que son los siguientes:

Canalones.

Vertido.

Basuras.

Tránsito de animales.

Labor y siembra.

Uncastillo, 9 de junio de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.908

U T E B O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 7 de junio actual, el expediente de imposición de tarifas del servicio de suministro de agua potable a domicilio se somete a información pública para que pueda ser examinado en las oficinas municipales durante el plazo de quince días y formular observaciones por los interesados legítimos, de conformidad al artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Utebo, 8 de junio de 1979. — El Alcalde, Carlos del Río.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.802

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por auto dictado con fecha 29 de mayo de 1979, en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 55 de 1979, se declaró en estado de suspensión de pagos y se le considera en insolvencia provisional al comerciante don Joaquín Escuin Celma, mayor de edad, dedicado a la construcción, con domicilio en calle Menéndez Pidal, número 13, de esta capital, representado por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigido por el Abogado don Carlos Oliván Pardillos, y se convoca a los acreedores a Junta general, la que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza de Nuestra Señora del Pilar, número 2, planta 2.ª) el día 19 de septiembre próximo, a las dieciséis horas, obrando entre tanto en Secretaría, a disposición de los acreedores,

el informe de los Interventores, las relaciones del activo y pasivo, memoria, balance y relación de los créditos que tienen derecho de abstención y proposición de convenio.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922, advirtiéndose que los créditos que no sean impugnados, lo más tarde quince días antes del señalado para la Junta, serán admitidos para figurar en la misma.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.803

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de menor cuantía número 1.018 de 1978, tramitado ante este Juzgado, aparece la sentencia de los particulares siguientes:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de enero de 1979. — El Ilmo. señor don del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía tramitados ante este Juzgado con el número 1.018 de 1978, promovidos por la entidad mercantil «Adiego Hermanos», S. L., representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el Letrado don Carlos Ochoa Paraíso, contra la compañía mercantil «Gas Wärmer», S. A., con domicilio en Urroz Villa (Navarra), declarada en situación de rebeldía en los presentes autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la entidad «Adiego Hermanos», S. L., contra la compañía mercantil «Gas Wärmer», S. A., declarada en situación de rebeldía, debo condenar y condeno a dicha demandada a que pague a la actora la suma de 189.148 pesetas e intereses legales pertinentes, con expresa imposición de costas a la demandada.

Notifíquese por edictos esta resolución a la demandada rebelde si dentro del término legal no se solicitare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada «Gas Wärmer», sociedad anónima, expido el presente edicto en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.804

JUZGADO NUM. 1

En el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 345 de 1979 aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de mayo de 1979. — El Ilustrísimo señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Banco de Vizcaya», S. A., representada

por la izquierda y espalda; sus linderos actuales son: por la derecha entrando, con la finca de doña Petra Moreno Moreno, y por la izquierda y fondo, con la finca propiedad de doña Pilar Sánchez Moreno.

Por el presente se cita al titular registral de la referida finca don Dionisio García Cabrero, o a sus causahabientes, por hallarse en ignorado paradero, y a las personas ignoradas o desconocidas a las que pueda perjudicar la inscripción, todas ellas para que en el plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 4.945

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 349 de 1978, seguido a instancia de «Finanzauto y Servicios», S. A., representada por el Procurador señor Giménez Montañés, contra don Joaquín Carreras Salvo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de junio de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Román Nogués Figueruela, con domicilio en Zaragoza (carretera de Logroño, kilómetro 8), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una máquina retroexcavadora, marca «JCB», modelo 3CTC, motor número 384B3212840 y bastidor número 498NT179139146. Tasada en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 4.946

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 669 de 1978-C, seguido a instancia de don Pablo Lázaro Salas, representado por el Procurador señor Bibián, contra don Manuel Expósito Porte, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que

luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de julio de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado don Manuel Expósito, con domicilio en Tudela (plaza de la Estación, bar de la «Renfe»), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una cocina marca «Super Ser», de cinco fuegos, a butano; valorada en 10.000 pesetas.

2. Un televisor marca «Telefunken», de 24 pulgadas; valorado en 10.000 pesetas.

Total, 20.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 4.867

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.635-C de 1978, seguido a instancia de «Júlvez y Navarro», S. L., representada por el Procurador señor Ercilla, contra don Joaquín Arias Santafé, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de julio de 1979, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; que no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Siete módulos sillón-rinconera, tapizados en tela color azul turquesa; en 35.000 pesetas.

2. Un televisor marca «Telefunken», serie color, grande; en 85.000 pesetas.

3. Un mueble librería de cinco módulos, con estanterías en la parte superior y armarios y cajones en la inferior; en 60.000 pesetas.

4. Un frigorífico de una puerta, marca «Kelvinator», tamaño grande; en 10.000 pesetas.

5. Una lavadora automática, marca «Crolls»; en 9.000 pesetas.

6. Una mesa redonda, laqueada en blanco, con cuatro sillones giratorios; en 10.000 pesetas.

Suma total, 209.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 4.829

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de mayor cuantía bajo el número 777-B de 1979, instados por «Inmobiliaria Porto-Magno», sociedad anónima, representada por el Procurador señor Magro, contra don Juan Soler y Martínez y cualquier persona física o jurídica que se considere con algún derecho sobre todo o parte de la finca objeto de este litigio, y que es la siguiente:

Finca rústica sita en los términos municipales de Viator y Almería, conocida con el nombre de «Paraje de Rambla Honda», de una extensión aproximada de 450.000 metros cuadrados, sobre resolución de contrato de compraventa y otros extremos, cuya cuantía es de 15.000.000 de pesetas; en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado emplazar a los demandados y cualquier persona física o jurídica que se considere con algún derecho sobre todo o parte de dicha finca, por medio de edictos, para que en el término de nueve días se personen en los autos compareciendo en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.866

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 363-B de 1977, instados por don Demetrio García Sánchez, representado por el Procurador señor Barrachina, contra don León Germán de Vega, sobre reclamación de pesetas 145.000, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado requerir a dicho demandado don León Germán de Vega por medio de edictos para que en término de seis días presente en Secretaría el título de propiedad de la finca embargada y que es la siguiente:

Urbana o departamento núm. 26. — Mitad indivisa del piso noveno derecha, en la novena planta alzada de la escalera rotulada como derecha, con una superficie útil de 63'06 metros cuadrados, y según certificación definitiva, de 64'97 metros cuadrados, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 2'96 por 100. Linda: al frente, caja de escalera y piso noveno centro; derecha, hueco del ascensor y patio de luces lateral izquierdo; izquierda, avenida de Requeté Navarro, y espalda, casa sin número de la avenida de Requeté Navarro, hoy número 6, descrita en la inscripción segunda de la finca 8.851, folio 143 vuelto, tomo 2.453, libro 122, sección primera. Inscrita al tomo 351,

folio 133, finca 9.201, inscripción tercera.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 4.950

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de julio de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 841-A de 1977, a instancia del Procurador señor Aznar Peribáñez, en representación de «Cartagena Sánchez Maquinaria Agrícola», S. A., contra don José Marco («Construcciones Agrícolas Marco»), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una trailla marca «Banios», de 1'50 metros cúbicos, transportadora, de mecánica nueva; en 90.000 pesetas.

2. Una trailla marca «Gemma», de 2 metros cúbicos, transportadora, de mecánica nueva; en 125.000 pesetas.

Zaragoza a siete de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 4.951

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de julio de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 1.336 de 1978, a instancia del Procurador señor Aznar Peribáñez, en representación de don Félix Franco Pérez, contra don Sebas-

tián Floría Hernández, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Los que figuran relacionados en el edicto publicado por este Juzgado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 109, de fecha 16 de mayo de 1979, referencia 3.895.

Zaragoza a siete de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.903

«BANCO ZARAGOZANO», S. A.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores números 313055 y 316779, expedidos por la oficina principal de Zaragoza, comprensivos de veintidós y veintiséis acciones de Compañía Telefónica Nacional de España, respectivamente, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ellos, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anularán los referidos resguardos y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 8 de junio de 1979. — El Secretario general, Alberto Escudero Molins.

Núm. 4.905

COMUNIDAD DE REGANTES DE MORATA DE JILOCA

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Morata de Jiloca;

Hace saber: Que el próximo día 16, a las veintiuna horas en primera convocatoria, y si no concurriese mayoría de regantes ese día, el día 1.º de julio, a las doce horas, en segunda y última convocatoria, tendrá lugar en el salón del Ayuntamiento de esta localidad la Junta general ordinaria de verano, con el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación de cuentas, si procede, del primer semestre del año en curso.

2.º Someter a examen y también a aprobación, si procede, el hacer un reparto extraordinario para cubrir los gastos normales del presente ejercicio de ambas acequias.

3.º Ruegos y preguntas.
Morata de Jiloca, 7 de junio de 1979.
El Presidente, Miguel Langa Pelegrín.

Núm. 4.972

COOPERATIVA AGRICOLA DEL JALON, DE CALATAYUD

Convocatoria de la Asamblea general

La Junta Rectora de la sociedad Cooperativa Agrícola del Jalón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y siguientes de los Estatutos, artículo 24 de la Ley núm. 52, de 19 de diciembre de 1974 (Ley general de Cooperativas), y artículo 49 de su Reglamento de 16 de noviembre de 1978, convoca a sus asociados a la Asamblea general que, con el doble carácter de ordinaria y extraordinaria, se celebrará en el domicilio social (carretera de Sagunto a Burgos, sin número) el día 23 de junio, a las nueve horas en primera convocatoria, y de no reunirse «quorum» suficiente, el mismo día, a las diez horas, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última Asamblea.

2.º Informe del Consejo Rector.

3.º Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo Rector, cuentas y balance del ejercicio de 1978-79 y distribución de excedentes.

4.º Informe sobre la comercialización de la fruta de los socios.

5.º Estudio de los presupuestos de conversión de cámaras normales en atmósfera controlada y aprobación del que más pueda interesar.

6.º Transformación, si procede, de la Cooperativa Agrícola del Jalón en sociedad anónima, aprobación de los Estatutos y del balance de situación cerrado al día anterior al del acuerdo de transformación, y nombramiento de Consejo de Administración.

7.º Nombramiento de una comisión para la ejecución y formalización de los acuerdos que se adopten.

8.º Ruegos y preguntas.

Calatayud, 7 de junio de 1979. — El Jefe de la Junta Rectora, José-Manuel Acero Moreno.

IMPRENTA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones